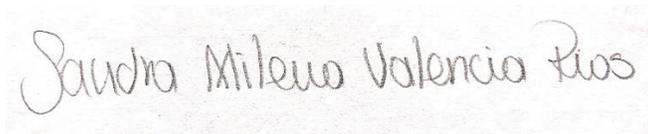


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, marzo 28 de 2022.

La dejo en el sentido que se remitió oficio a la solicitante YENNY ANDREA MONTOYA USMA, a través del cual se informa la designación del apoderado de oficio, pero fue devuelto por la empresa de correos 472, por la causal "Desconocida". No obstante lo anterior, el pasado 15 de marzo, sostuve comunicación telefónica con la peticionaria, manifestándole los datos personales y de ubicación del profesional nombrado. Igualmente, en la fecha me comuniqué con la peticionaria al teléfono 3103963484, quien dijo haberse entrevistado con el abogado y suministró el correo jennyandreamontoyau@gmail.com para el envío del oficio devuelto. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 440

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

Se ordena agregar la devolución del oficio No. 211, por la empresa de correos 472 de esta ciudad, a las presentes diligencias de Amparo de Pobreza adelantadas por la señora YENNY ANDREA MONTOYA USMA, para conocimiento de la parte interesada y los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f55b840c8c32601ed0fd141b87536a0610e08e997dbfc37fa34c07c29eaabcc0**

Documento generado en 29/03/2022 09:42:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>